



Factura: 002-001-000005054



20161701078000052



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701078000052

NOTARIO OTORGANTE:	ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	17 DE JUNIO DEL 2016, (12:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA (3) P00252
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIBADENEIRA LOPEZ MICHELLE ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804194858
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MICHELLE ESTEFANIA RIBADENEIRA LOPEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1804194858

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN BLANCO**



Factura: 002-001-000003263



20161701078P00252



NOTARIO(A) ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701078P00252						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE FEBRERO DEL 2016. (12:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SILVA YANEZ MELANY VANNESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717478968	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	RIBADENEIRA LOPEZ MICHELLE ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804194858	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CHAUPICRUZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4.00						

NOTARIO(A) ALVARO DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
EN BLANCO



DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



1

2

3

4

5

6 **ESCRITURA No. 2016-17-01-78-P00252**

7

8 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**

9 **LEXCOUNSELORS COMPAÑÍA LIMITADA**

10

11 **OTORGA POR LA:**

12 **SRTA. MELANY VANNESA SILVA YÁNEZ**

13

14 **A FAVOR DE LA:**

15 **SRTA. MICHELLE ESTEFANÍA RIBADENEIRA LÓPEZ**

16

17 **CUANTÍA:**

18 **USD \$ 4,00**

19

20 **DI 2 COPIAS + 3^{ra};**

21

22 **AA**

23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

24 capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes (12) de

25 febrero del año dos mil dieciséis (2016), ante mí **DOCTOR DANIEL**

26 **GARCIA VINUEZA, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO**, de este

27 cantón y ciudad de Quito, comparecen: Por una parte, en calidad de

28 cedente al señorita **MELANY VANNESA SILVA YÁNEZ**, de estado



DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

1 civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte
2 en calidad de cesionaria la señorita MICHELLE ESTEFANÍA
3 RIBADENEIRA LÓPEZ, de estado civil soltera, por sus propios y
4 personales derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud de que
5 me exhibieron sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas,
6 debidamente certificadas por mí agregó a esta escritura como
7 documentos habilitantes.- Las comparecientes son de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de
9 Quito, Distrito Metropolitano, legalmente hábiles y capaces para
10 contratar y obligarse conforme a derecho, como en efecto lo hace
11 mediante este instrumento y me solicitan que eleve a escritura
12 pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal que a
13 continuación transcribo textualmente es como sigue: "**SEÑOR**
14 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
15 incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones de la
16 Compañía LEXCOUNSELORS COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de
17 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
18 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por
19 una parte la señorita Melany Vannesa Silva Yáñez, mayor de edad,
20 ecuatoriana, de estado civil soltera, por sus propios y personales
21 derechos; en calidad de CEDENTES de la totalidad de sus
22 participaciones en la Compañía LEXCOUNSELORS COMPAÑÍA
23 LIMITADA; y, la señorita Michelle Estefanía Ribadeneira López,
24 mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, por sus propios
25 y personales derechos en calidad de CESIONARIOS. Los
26 comparecientes se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito
27 y son plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA:
28 ANTECEDENTES.- a) La Compañía LEXCOUNSELORS



DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



1 COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó el catorce de mayo de dos mil
2 doce, ante el doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto
3 del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el
4 día seis de junio de dos mil doce. La compañía se constituyó con un
5 capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
6 América (USD \$ 400,00) dividido en cuatrocientas participaciones
7 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, capital que
8 se encuentra pagado en un cincuenta por ciento. b) En sesión de
9 Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía
10 LEXCOUNSELORS COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día doce
11 (12) de febrero dos mil dieciséis, cuya acta original se adjunta, los
12 socios aprobaron por unanimidad aceptar la renuncia de la
13 Presidenta señorita Melany Vannesa Silva Yáñez, nombrar a la
14 nueva Presidenta señorita la señorita Michelle Estefanía
15 Ribadeneira López y aprobar la cesión del total de participaciones
16 sociales de la señorita Melany Vannesa Silva Yáñez, esto es, cuatro
17 (4) participaciones, el uno por ciento (1%) del capital social a favor
18 de la señorita la señorita Michelle Estefanía Ribadeneira López. Una
19 vez concluido el proceso se emitirá en uno o varios certificados
20 representativos de tales participaciones, de acuerdo al requerimiento
21 de los socios. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En
22 virtud de los antecedentes señalados, la señorita Melany Vannesa
23 Silva Yáñez, ceden a favor de la señorita Michelle Estefanía
24 Ribadeneira López cuatro (4) participaciones, del valor de un dólar
25 de los Estados Unidos de América cada una, es decir, el sesenta
26 (1%) del capital social. Esta cesión comprende todos los derechos y
27 obligaciones inherentes a la calidad de socio de la compañía,
28 previstos en la ley y en el Estatuto Social, conforme se desprende

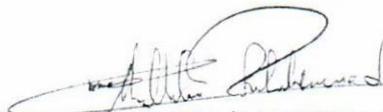


DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

1 con matrícula diecisiete guión mil novecientos noventa y ocho guión
2 nueve del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de
3 la presente escritura pública se observaron todos los preceptos
4 legales que el caso requiere, y leída que le fue a los comparecientes
5 la minuta inserta, éste se afirma y se ratifica en todo el contenido de
6 la misma, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de
7 acto de todo lo cual doy fe.

8
9 
10 SRTA. MELANY VANNESA SILVA YÁNEZ.

11 C.C. 1717478968
12 P.V. 037 - 0098

13
14 
15 SRTA. MICHELLE ESTEFANÍA RIBADENEIRA LÓPEZ.

16 C.C. 180419485-8
17 P.V. 030-0124

18
19
20 
20 **DR. DANIEL GARCIA VINUEZA**

21 **NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.**

22
23
24
25
26
27
28


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 171747896-8

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: SILVA YANEZ MELANY VANNEZA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1993-08-24
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SILVA CIFUENTES EDWIN AMABLE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: YANEZ TAYUPANTA ANA LUCIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MEJIA 2015-12-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-12-15


 DIRECTOR GENERAL


 REGISTRAR GENERAL



NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi.
 Quito, 12 FEB 2016

 DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
 NOTARIO



**ESPACIO
 EN BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL



037

SECRETARÍA DE REGISTRO Y CONTROL

037 - 0038

1717470880

NÚMERO DE CERTIFICADO: SILVA YANEE MELANY VANESSA

REGISTRAR

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

REGISTRAR

QUITO

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DEL CANTÓN

NOTARIA CEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 16 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

12 FEB 2016

[Handwritten Signature]
DR. DANIEL GARCÍA VINUEZA
Nº 9 T. R. 10




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **180419485-8**
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**RIBADENEIRA LOPEZ
 MICHELLE ESTEFANIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
 AMBATO
 SAN FRANCISCO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1995-08-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIBADENEIRA AURELIO ELADIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ GRACE ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2013-10-10**
 FECHA DE EXPIRACION
2023-10-10

NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 00076087





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

030 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

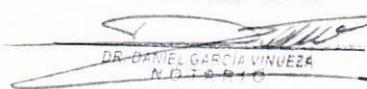
030 - 0127 **1804194858**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
**RIBADENEIRA LOPEZ MICHELLE
 ESTEFANIA**

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA MERCED	
AMBATO	PARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, **12 FEB 2016**



DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
 NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN CENSO 2010



ESTADO DE CIUDADANA
AP. DEL PRESENTE
CONDERO VELASQUEZ
MIGUEL ADRIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PIZCORNCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO: 1967-08-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
FOTOGRAFIA: Casado
ELENA GRACIELA
SANDOVAL BURBANO

170076598-3



INSTITUCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y CATEGORÍA
DR. EN DERECHO

E333341042

FECHA DE EMISIÓN DEL TÍTULO
CONDERO ZAMORA MARCO TULIO
CANTÓN DE LA SERRA
VELASQUEZ RODRIGUEZ JULIA MELIDA
FECHA DE EMISIÓN DEL TÍTULO
QUITO
2010-12-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-23



[Signature]

[Signature]

NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

12 FEB 2016

[Signature]
DR. DANIEL GARCÍA VINUEZA
NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LEXCOUNSELORS CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito D.M., a las nueve de la mañana del día 12 de febrero de dos mil dieciséis, en el local social de la compañía de LEXCOUNSELORS CIA. LTDA., ubicado en la calle Camilo Destruge Esquina N24-633 y Francisco Salazar, de esta ciudad, se reúnen las siguientes personas: el señor Miguel Adrián Cordero Velásquez, poseedor de trescientos noventa y seis (396) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), es decir poseedor del noventa y nueve por ciento (99%) del capital suscrito; y, la señorita Melany Vannesa Silva Yáñez, poseedor de cuatro (4) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$4,00), es decir poseedor del uno por ciento(1%) del capital suscrito; quienes concurren personalmente y por sus propios derechos. Se verifica que se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social y que por lo mismo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de LEXCOUNSELORS CIA. LTDA. y de la Ley de Compañías, la Junta General Universal Extraordinaria se encuentra legalmente convocada (Art. 238 de la Ley de Compañías) y queda válidamente constituida, dado que, por unanimidad de los concurrentes que representan la totalidad del capital social aceptan la celebración de esta Junta.

De conformidad a lo establecido en el Artículo décimo octavo de los Estatutos de la Compañía, preside esta Junta General Universal Extraordinaria de socios de LEXCOUNSELORS CIA. LTDA., el Presidente, señorita Melany Vannesa Silva Yáñez y se nombra para que actúe como Secretario Ad-Hoc el señor Miguel Adrián Cordero Velásquez.

Dadas las finalidades de esta Junta General Universal Extraordinaria de socios y para cumplir con las disposiciones legales y estatutarias, los comparecientes por sus propios derechos, aceptan la celebración de la presente sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios para lo cual elaboran el siguiente orden del día:

1. Aceptar la renuncia del actual Presidente y nombramiento del nuevo Presidente; y,
2. Aprobar la cesión de las participaciones de la señorita Melany Vannesa Silva Yáñez del 1% del capital suscrito es decir, 4 participaciones.

A continuación la señorita Presidenta pone a consideración de la Junta General el Orden del Día, y ésta resuelve:

1. Aceptar la renuncia del actual Presidente, y nombramiento del nuevo Presidente.

Se designa como secretario Ad-Hoc de la presente Junta al Dr. Miguel Cordero y, con relación al primer punto del Orden del Día, la Junta General Universal Extraordinaria de socios acepta la moción expuesta por el socio Miguel Adrián Cordero Velásquez, decidiendo la Junta por votación unánime aceptar la renuncia de la señorita Melany Vannesa Silva Yáñez al cargo de Presidenta.

El Gerente General, mociona que se incorpore a la Junta la señorita Michelle Estefanía Ribadeneira López -a quien se invita para que se incorpore- y, para que desempeñe el cargo de Presidenta Ad-Hoc de la presente Junta y Presidenta de la compañía por el periodo de dos años, conforme se encuentra estipulado en los Estatutos de la Compañía; decisión adoptada por unanimidad, luego de lo cual se posesiona el nuevo Presidente.

Se continúa con el análisis del siguiente punto en el orden del día.

2. Aprobar la Cesión de Participaciones de la Compañía.

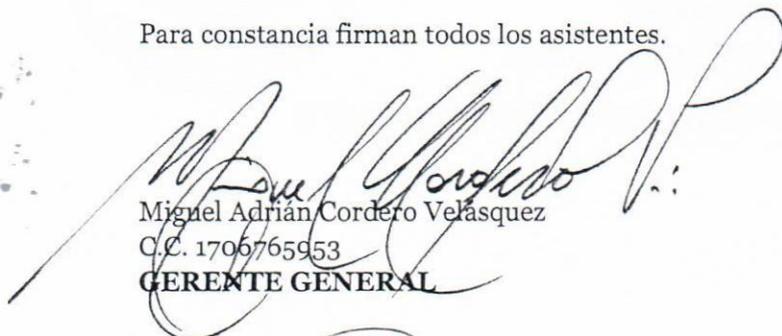


2.1. En referencia al segundo punto del Orden del Día, se pone a consideración de la Junta General Universal Extraordinaria de socios la decisión de la señorita Melany Silva Yánez de ceder el total de sus participaciones a la señorita Michelle Estefanía Ribadeneira López. En este punto, el socio Miguel Adrián Cordero Velásquez renuncia a su derecho preferente para la cesión y sin haber objeción alguna deciden aprobar por unanimidad la cesión de participaciones de la compañía y que se lleve a cabo los trámites pertinentes para la cesión, tales como la celebración de la escritura pública, la emisión de nuevos certificados y la inscripción de la cesión en el libro de la compañía correspondiente, para lo cual aprueban todos los socios por unanimidad que el gerente general y representante legal de la Compañía se encargue de esta gestión.

2.2. Una vez realizada la cesión, el capital social de la compañía estará integrada de la siguiente forma: 1. Miguel Adrián Cordero Velásquez poseerá el 99% (396 participaciones); y, 2. Michelle Estefanía Ribadeneira López poseerá el 1% (4 participaciones) del capital; también se especifica que la cesión de participaciones comprenden todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio de la compañía, previsto en la Ley y en el Estatuto Social.

Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente Ad- Hoc concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 10h30.

Para constancia firman todos los asistentes.



Miguel Adrián Cordero Velásquez
C.C. 1706765953
GERENTE GENERAL



Michelle Estefanía Ribadeneira López
CC 1804194858
PRESIDENTE



Melany Vannesa Silva Yánez
C.C. 171747896-8



DR. DANIEL GARCIA VINUEZA
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, Doctor Daniel García Vinueza, Notario Septuagesimo Octavo del cantón Quito, y en fe de ello confiero ésta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LEXCOUNSELORS COMPAÑÍA LIMITADA**, otorgada por la señorita MELANY VANNESA SILVA YÁNEZ, a favor de la señorita MICHELLE ESTEFANÍA RIBADENEIRA LÓPEZ, debidamente firmada, sellada y rubricada en Quito, a diecisiete de junio del dos mil dieciséis.-

DR. DANIEL GARCIA VINUEZA

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



K.T



**ESPACIO
EN BLANCO**



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Con fecha 17 de Junio del 2016 se tomó nota de la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA LEXCOUNSELORS CIA. LTDA., QUE OTORGAN MIGUEL ADRIAN CORDERO VELASQUEZ; MARIA FERNANDA GUAYAQUIL RODRIGUEZ; Y, LUIS SEBASTIAN MUÑOZ LOPEZ, de fecha 14 de Mayo del 2012; cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular doctor Homero López Obando, según acción de personal número tres nueve dos cero guion DP uno siete guion dos mil dieciséis guion MP, de fecha seis de junio del dos mil dieciséis, suscrito por el Doctor Hernán Calisto M, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, mediante la cual la Srta. Melany Vannesa Silva Yánez cede y transfiere a favor de la Srta. Michelle Estefanía Ribadeneira López, cuatro (4) participaciones.- Quito, a 22 de junio de 2016.- (J.L.)



Dra. María del Pilar Palacio Fierro
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

Dirección Nac

Registro Mercan

TRÁMITE NÚMERO: 41888



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29686
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	601
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA /QUITO /12/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LEXCOUNSELORS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 4 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1787 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



